Buenos Aires, NOVIEMBRE 2026

Señores Clientes y Proveedores,

Nos dirigimos a Uds. a fin de informarles nuestra condición impositiva en el ámbito nacional y provincial, a los efectos de la aplicabilidad de los regímenes de recaudación vigentes.

RAZÓN SOCIAL: YAMAHA MOTOR ARGENTINA SA

CUIT: 30-68723475-4

ACTIVIDADES:

- Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios (454010 según F-883);
- Fabricación de motocicletas (309100 según F-883).

IMPUESTOS NACIONALES

- **Impuesto a las Ganancias:** Responsable Inscripto;
- **Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta:** Responsable Inscripto
- **Impuesto al Valor Agregado:** Responsable Inscripto;

  YAMAHA MOTOR ARGENTINA SA se encuentra excluido en la aplicación del régimen de retención de IVA, desde el 01/11/2026 hasta el día 31/12/2026.
- **Régimen de Seguridad Social:** Responsable Inscripto;
- **Impuestos Internos:** Responsable Inscripto;
- **SI.CO.RE.**

Regímenes de Retención

- **Si.Co.Re. – Impuesto a las Ganancias (RG 830 y RG 2616 y modif.)**
- **Si.Co.Re. – Impuesto al Valor Agregado (RG 3164/2011 y modif.)**
- **Ret SUSS – Empresas de Servicios Eventuales (RG 3983)**
- **Ret SUSS – Empresas de Investigación y Seguridad (RG 1769)**
- **Ret SUSS – Empresas de Limpieza de Inmuebles (RG 1556)**
- **Ret SUSS – Industria de la Construcción (RG 2682)**

IMPUESTOS PROVINCIALES

INGRESOS BRUTOS: Inscripto en Convenio Multilateral, N° de inscripción **901-178751-3.** Se adjunta CM05 vigente.

Regímenes de Retención y Percepción

- Retenciones

  IIBB Buenos Aires (Disposición Normativa Serie "B" Nº 1/04 y modif.)
  IIBB Capital Federal (Resolución 533/2000 y modif.) Agente de Recaudación Nº 09330-4
  IIBB Santa Fe (RG 15/97 y modif.) Agente de Recaudación Nº 4000202994
  IIBB Mendoza Resolución General Nro. 19/2012-DGR. Agente de Recaudación Nº 0957339
  IIBB Misiones (RG 3/1993 y modif.)
  IIBB Jujuy (RG 1328/2013 y modif.) Agente de Recaudación Registro N°P-419
  IIBB Entre Rios (RG 319/16 y modif.)
  IIBB Tucumán (RG 23/2002 y modif.)
  IIBB Corrientes (RG 165/2000 y modif.)
  IIBB San Luis (RG 40/2020 y modif.)

- Percepciones

  IIBB Buenos Aires (Disposición Normativa Serie "B" Nº 1/04 y modif.)
  IIBB Capital Federal (RG 672/1995 y modif.) Agente de Recaudación Nº 09330-4
  IIBB Santa Fe (RG 15/97 y modif.) Agente de Recaudación Nº 4000202994
  IIBB Tucumán (RG 86/00 y modif.) Agente de Recaudación Nº 300119
  IIBB La Pampa (RG 33/01 Anexo II) Agente de Recaudación Nº 60045/3
  IIBB San Juan (RG 925-DGR-2010 Anexo I)
  IIBB Catamarca (RG 62/12) Agente de Recaudación Nº 901-178751-3
  IIBB Neuquén (RG 490/1997 y modif.) Agente de Recaudación Nº 4849
  IIBB Jujuy (RG 1328/2013 y modif.) Agente de Recaudación Registro N°P-419
  IIBB Misiones (RG 3/1993 y modif.)
  IIBB Corrientes (RG 165/2000 y modif.)
  IIBB Mendoza (RG 30/1999 y modif.) Agente de Recaudación Nº 0992547
  IIBB Formosa (RG 29/1997 y modif.)
  IIBB Entre Rios (RG 319/16 y modif.)
  IIBB San Luis (RG 39/2020 Y modif.)
  IIBB Cordoba (Resolución N° 2023/D-00000045y modif.)

A continuación, se enuncian las exclusiones en las distintas jurisdicciones:

- **SANTA FE**
  Sujeto exento de sufrir **Percepciones** dado que somos Agentes de Percepción.

  - según **Resolución General (API Santa Fe) 15/1997**

Art. 26° — Los contribuyentes que se encuentren inscriptos como agentes de percepción de conformidad con lo dispuesto en la presente resolución, no serán objeto de percepciones. A efectos de acreditar tal situación frente a los respectivos agentes, resultará suficiente la constancia de inscripción en el referido régimen ante la Administración Provincial de Impuestos, o la constancia que surja de la consulta a la página web del Organismo.

- **MENDOZA**
  Sujeto exento de sufrir **Retenciones** ya que el coeficiente unificado correspondiente a la provincia de Mendoza es inferior al 0,1000.

  - según **Resolución General (DGR Mendoza) 19/2012**

V. Excepciones:

Art. 8° — No corresponderá practicar retención:

g) Los pagos que realicen a contribuyentes con sede en otra jurisdicción y el coeficiente atribuido a Mendoza sea inferior a 0,1000.

h) En los pagos que realicen a quienes revisten el carácter de agentes de percepción del tributo.

- **TUCUMAN**

  Sujeto exento de sufrir **Retenciones y Percepciones** hasta 31/12/2026, según surge de la consulta realizada en la pág., Dirección de Rentas de la Provincia de Tucumán, por encontrarse con exclusión en dicha jurisdicción.

- **NEUQUÉN**
  Sujeto exento de sufrir **Retenciones y Percepciones** ya que el coeficiente unificado correspondiente a la provincia de Neuquén es inferior al 0,050.

  - Según **R. (DPR Neuquén) 35/2019**

Art. 4 - Quedan excluidos como sujetos pasibles de percepción quienes se encuentren comprendidos en algunos de los siguientes incisos:

d) El sujeto pasible de la percepción que resulte comprendido en las normas del Convenio Multilateral y su coeficiente unificado de ingresos, atribuibles a la Provincia del Neuquén, resulte inferior al 5% (cinco por ciento).

  - según **R. (DPR Neuquén) 276/2017**

Artículo 3: No corresponderá practicar la retención cuando:

e) El sujeto pasible de la retención se encuentre comprendido en las normas del Convenio Multilateral y su coeficiente unificado de ingresos sea inferior al 5% (cinco por ciento).

- **JUJUY**
  Sujeto exento de sufrir **Retenciones** ya que el coeficiente unificado correspondiente a la provincia de Jujuy es inferior a 0,0100 para retenciones

  - Según **Arts. 35 a 83 de la RG (DPR Jujuy) 1510/2018**

Art. 7 - Se encuentran excluidos como sujetos pasibles de retención del régimen general y particulares:
b) Los sujetos cuya actividad principal tribute por el Régimen General del Convenio Multilateral, cuyo coeficiente unificado de ingresos-gastos atribuible a la Provincia de Jujuy, resulte inferior al 1% (0,0100)

- **FORMOSA**
  Sujeto exento de sufrir **Percepciones** ya que el coeficiente unificado correspondiente a la provincia de Formosa es inferior al 0,10.

  - según **RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Formosa) 23/2014**

Art. 2 - Revestirán el carácter de sujetos pasibles de percepción todos los adquirentes de cosas muebles, locatarios (de cosas, obras, o servicios) y prestatarios de servicios, que realicen actividades en la Provincia de Formosa y en tanto no se encuentren comprendidos en algunos de los siguientes incisos:

d) Los contribuyentes alcanzados por las normas del Convenio Multilateral cuyo coeficiente, atribuible a la Provincia de Formosa, resulten inferiores a 0,10 (diez centésimos).

- **RIO NEGRO**
  Sujeto exento de sufrir **Retenciones** ya que el coeficiente unificado correspondiente a la provincia de Rio Negro es inferior al 0,0300.

  - según **RESOLUCIÓN (ART Río Negro) 985/2018**

Art. 8 - Son sujetos pasibles de retención y/o percepción todos aquellos que revistan el carácter de contribuyentes y/o responsables del impuesto sobre los ingresos brutos, inscriptos como locales o en Convenio Multilateral, que realicen operaciones de ventas y/o compras de cosas muebles, locaciones (de cosas, obras o

servicios) y/o prestaciones de servicios, siempre que la entrega y/o prestación se realice dentro del ámbito de la Provincia de Río Negro, con excepción de:

7. Contribuyentes con sede en otra jurisdicción, cuyo coeficiente unificado atribuido a Río Negro para el año en que se realice la operación, sea inferior a 0,0300. Esta excepción abarca exclusivamente régimen de retenciones;

- **SAN LUIS**
  Sujeto exento de sufrir **Percepciones** ya que el coeficiente unificado correspondiente a la provincia de San Luis es inferior al 0,1000.

  - según **Resolución GENERAL (DPIP San Luis) 39/2020 (Parte pertinente)**

Art. 6 - Quedan excluidos como sujetos pasibles de percepción quienes se encuentren comprendidos en algunos de los siguientes incisos:

g. Los contribuyentes alcanzados por las normas del Convenio Multilateral cuyo coeficiente, atribuible a la Provincia de San Luis resulte inferior a 0,1000 (mil diez milésimos).

- **Santiago del Estero**

  Sujeto exento de sufrir **Retenciones y Percepciones** hasta 15/02/2027, según certificado expedido por la Dirección de Rentas de la Provincia de Santiago del Estero.

- **Corrientes**

  Sujeto exento de sufrir **Retenciones y Percepciones** hasta 21/11/2026, según surge de la consulta realizada en la pág., Dirección de Rentas de la Provincia de Corrientes, por encontrarse con exclusión en dicha jurisdicción.

- **Chaco**

  Sujeto exento de sufrir **Retenciones y Percepciones** hasta 30/11/2026, según certificado expedido por la Dirección de Rentas de Chaco

Consideraciones generales para Clientes y Proveedores

Toda constancia de exclusión o liberación de impuesto, así como los formularios CM05, tendrán que ser remitidos por correo electrónico a **impuestos@yamaha-motor.com.ar** en un plazo no mayor a 5 días desde su emisión.

Agradeceremos mantener actualizada vuestra posición fiscal para no sufrir percepciones/retenciones improcedentes.

Documentación que se adjunta

- Constancia de inscripción en AFIP actualizada;
- Constancia de inscripción en IIBB Convenio Multilateral actualizada.
- Última DDJJ Anual de Ingresos Brutos (CM05) junto con su correspondiente constancia de presentación.
- Certificado de Exclusión de los regímenes de Retención, Percepción y/o Pagos a Cuenta del Impuesto al Valor Agregado
- Constancia de inscripción Agentes de Recaudación IIBB Santa Fe
- Certificado de exclusión de retenciones y percepciones de IIBB de Tucumán.
- Certificado de exclusión de retenciones y percepciones de IIBB de Santiago del Estero.
- Certificado de exclusión de retenciones y percepciones de IIBB de Corrientes.
- Certificado de exclusión de retenciones y percepciones de IIBB de Chaco.

Contacto

- impuestos@yamaha-motor.com.ar
- Ruta 24 Km 20,200 - General Rodríguez
- Tel. (0237) 4289000 Interno 1017-Interno 1020

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

ARCA

Comarb
COMISIÓN ARBITRAL DEL CONVENIO MULTILATERAL

YAMAHA MOTOR ARGENTINA SA CUIT: ***30-68723475-4***

Forma Jurídica: ***SOC. ANONIMA***

Fecha Contrato Social: ***15-12-1995***

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 171	09-2019
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 903	09-2019
IVA	12-1995
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 78	01-2000
REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR	02-1996
GANANCIAS SOCIEDADES - ACTIVO	12-1995
BP-ACCIONES O PARTICIPACIONES	05-2003
SICORE - RETENCIONES Y PERCEPC - 831	12-2011
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 740	06-2013
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 742	02-2005
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 748	03-2009
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 754	08-2007
REG. INF. - PARTICIPACIONES SOCIETARIAS	01-2007
REG. INF. - CITI - COMPRAS	04-2011
REG. INF. - PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES EN FORMATO PDF	12-2009

****

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.

- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal:	*454010 (F-883) VENTA DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS*	Mes de inicio: *11/2013*
Secundaria(s):	*309100 (F-883) FABRICACIÓN DE MOTOCICLETAS*	Mes de inicio: *11/2013*
	662090 (F-883) SERVICIOS AUXILIARES A LOS SERVICIOS DE SEGUROS N.C.P.	Mes de inicio: *05/2021*
	649999 (F-883) SERVICIOS DE FINANCIACIÓN Y ACTIVIDADES FINANCIERAS N.C.P.	Mes de inicio: *03/2022*
	649210 (F-883) ACTIVIDADES DE CRÉDITO PARA FINANCIAR OTRAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS	Mes de inicio: *03/2022*
	476310 (F-883) VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	Mes de inicio: *11/2025*

Mes de cierre ejercicio comercial: ***12***

DOMICILIO FISCAL - ARCA

RUTA 24 KM 20200
GENERAL RODRIGUEZ
1748-BUENOS AIRES

IMPUESTOS PROVINCIALES - FECHA DE ALTA

IIBB CONVENIO MULTILATERAL - ACTIVO	*01/1996*

JURISDICCIONES ADHERIDAS - FECHA DE ALTA

901 *CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES*	*desde: 01/1996*
902 *BUENOS AIRES*	*desde: 01/1996*
903 *CATAMARCA*	*desde: 10/1996*
904 *CORDOBA*	*desde: 10/1996*
905 *CORRIENTES*	*desde: 10/1996*
908 *ENTRE RIOS*	*desde: 10/1996*
910 *JUJUY*	*desde: 10/1996*
913 *MENDOZA*	*desde: 10/1996*
912 *LA RIOJA*	*desde: 10/1996*
917 *SALTA*	*desde: 10/1996*
918 *SAN JUAN*	*desde: 10/1996*
919 *SAN LUIS*	*desde: 10/1996*
921 *SANTA FE*	*desde: 10/1996*
922 *SANTIAGO DEL ESTERO*	*desde: 10/1996*
924 *TUCUMAN*	*desde: 10/1996*
906 *CHACO*	*desde: 10/1996*
907 *CHUBUT*	*desde: 03/1999*
909 *FORMOSA*	*desde: 10/1996*
914 *MISIONES*	*desde: 10/1996*
915 *NEUQUEN*	*desde: 10/1996*
911 *LA PAMPA*	*desde: 10/1996*
916 *RIO NEGRO*	*desde: 10/1996*
920 *SANTA CRUZ*	*desde: 01/2004*
923 *TIERRA DEL FUEGO*	*desde: 09/2001*

ACTIVIDADES PROVINCIALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal:	*309100 NAES Fabricación de motocicletas*	Art: *2* desde: *11/2009*
Secundaria(s):	*454011 NAES Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, excepto en comisión*	Art: *2* desde: *01/1996*
	476310 NAES Venta al por menor de equipos y artículos deportivos	Art: *2* desde: *11/2025*
	649210 NAES Actividades de crédito para financiar otras actividades económicas	Art: *2* desde: *04/2021*
	649999 NAES Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.	Art: *2* desde: *06/2020*
	662090 NAES Servicios auxiliares a los servicios de seguros n.c.p.	Art: *2* desde: *05/2021*

DOMICILIO FISCAL - JURISDICCIONAL / SEDE

MADERO EDUARDO AV. 1020 Piso:5
1106-CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: ***17-11-2026*** a ***17-12-2026***

Hora **09:48:16** Verificador **106704562626**

ARCA ARCA ARCA ARCA ARCA

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de ARCA **http://www.arca.gob.ar**.

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Sistema Padron Web

Ingresos Brutos Convenio Multilateral

Fecha y Hora Emisión	Jurisdicción Sede	
05/02/2026 16:19	901 - CAPITAL FEDERAL	
Nº de CUIT	**Nº de Inscripción**	**Tipo de Contribuyente**
30-68723475-4		Sicom

Apellido y Nombres o Razón Social

YAMAHA MOTOR ARGENTINA SA

Información modificada en el trámite

Domicilio Fiscal en la Jurisdicción Sede

Av Eduardo Madero 01020 Piso: 5 - CAPITAL FEDERAL (1106)

Domicilio Principal de Actividades

RUTA 24 20.200 Ruta: 24 KM: 20.200 - Partida: 0460025311 - GENERAL RODRIGUEZ - GENERAL RODRIGUEZ (1748)

Naturaleza Jurídica y otros datos de la Entidad

230-Sociedad Anónima / Nro. I.G.J.: 242 / Fecha. I.G.J.: 1996-01-09 / Fecha Cierre Ejercicio: 2009-12-31 / Duración Años: 99

Actividades

Tipo	Art.	CUAC	Descripción	Fecha Alta	Fecha Baja
P	002	309100	Fabricación de motocicletas	01/11/2009	
S	002	359100	Fabricación de motocicletas	01/11/2009	31/12/2017
S	002	454011	Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, excepto en comisión	09/01/1996	
S	002	476310	Venta al por menor de equipos y artículos deportivos	01/11/2025	
S	002	504011	Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, excepto en comisión	09/01/1996	31/12/2017
S	002	519000	Venta al por mayor de mercancías n.c.p.	01/07/1998	31/12/2015
S	002	649210	Actividades de crédito para financiar otras actividades económicas	01/04/2021	
S	002	649999	Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.	01/06/2020	
S	002	662090	Servicios auxiliares a los servicios de seguros n.c.p.	01/05/2021	
NOTA:					

Jurisdicciones

Jurisdicción	Fecha	Fecha	Jurisdicción	Fecha	Fecha
901 - CAPITAL FEDERAL	02/01/1996		902 - BUENOS AIRES	02/01/1996	
903 - CATAMARCA	01/10/1996		904 - CORDOBA	01/10/1996	
905 - CORRIENTES	01/10/1996		906 - CHACO	01/10/1996	
907 - CHUBUT	01/03/1999		908 - ENTRE RIOS	01/10/1996	
909 - FORMOSA	01/10/1996		910 - JUJUY	01/10/1996	
911 - LA PAMPA	01/10/1996		912 - LA RIOJA	01/10/1996	
913 - MENDOZA	01/10/1996		914 - MISIONES	01/10/1996	
915 - NEUQUEN	01/10/1996		916 - RIO NEGRO	01/10/1996	
917 - SALTA	01/10/1996		918 - SAN JUAN	01/10/1996	
919 - SAN LUIS	01/10/1996		920 - SANTA CRUZ	01/01/2004	
921 - SANTA FE	01/10/1996		922 - STGO DEL ESTERO	01/10/1996	
923 - T. DEL FUEGO	01/09/2001		924 - TUCUMAN	01/10/1996	

Señor Contribuyente: Los datos aquí consignados son los declarados por Usted. De verificar alguna diferencia en los mismos, le rogamos manifestarlo de inmediato para su modificación.

comarb sifere

CM 05

Impuesto sobre los Ingresos Brutos
Convenio Multilateral

Solo Presentación

OSIRIS
N° de Formulario
5863
N° Verificador
748789

CUIT: 30-68723475-4	Contribuyente: YAMAHA MOTOR ARGENTINA SA	Sede: 901
Anticipo: 202500	Secuencia: Original	Tipo: Sicom

Datos: DDJJ presentada el 16/06/2026 - 16:36:31 ante ARCA, Nº de Transacción 1176722911

Resumen del período fiscal

Jurisdicción	Coeficiente	Base Imponible	Ant. Liquidado	Retenciones	Percepciones	S. F. Contribuyente
901 CABA	0,1113					
902 BUENOS AIRES	0,6097					
903 CATAMARCA	0,0018					
904 CORDOBA	0,0266					
905 CORRIENTES	0,0134					
906 CHACO	0,0270					
907 CHUBUT	0,0022					
908 ENTRE RIOS	0,0175					
909 FORMOSA	0,0166					
910 JUJUY	0,0044					
911 LA PAMPA	0,0001					
912 LA RIOJA	0,0002					
913 MENDOZA	0,0117					
914 MISIONES	0,0161					
915 NEUQUEN	0,0036					
916 RIO NEGRO	0,0015					
917 SALTA	0,0089					
918 SAN JUAN	0,0040					
919 SAN LUIS	0,0006					
920 SANTA CRUZ	0,0012					
921 SANTA FE	0,0703					
922 SANTIAGO DEL	0,0028					
923 TIERRA DEL FUEGO	0,0016					
924 TUCUMAN	0,0469					

comarb sifere

Impuesto sobre los Ingresos Brutos
Convenio Multilateral

Solo Presentación

CM 05

OSIRIS
N° de Formulario
5863
N° Verificador
748789

CUIT:	30-68723475-4	Contribuyente:	YAMAHA MOTOR ARGENTINA SA	Sede:	901
Anticipo:	202500	Secuencia:	Original	Tipo:	Sicom

Datos: DDJJ presentada el 16/06/2026 - 16:36:31 ante ARCA, Nº de Transacción 1176722911

Declaración de Actividades

Cód. Actividad - Descripción	Artículo	IB Devengados	Ingr. No Gravados	Ingr. Desgravados	Ingr. Alicuota cero
309100 Fabricación de motocicletas	2				
454011 Venta de motocicletas y de sus partes,	2				
476310 Venta al por menor de equipos y artículos	2				
649210 Actividades de crédito para financiar	2				
649999 Servicios de financiación y actividades	2				
662090 Servicios auxiliares a los servicios de	2				

comarb sifere

CM 05

Impuesto sobre los Ingresos Brutos
Convenio Multilateral

Solo Presentación

OSIRIS

N° de Formulario
5863

N° Verificador
748789

CUIT: 30-68723475-4	Contribuyente: YAMAHA MOTOR ARGENTINA SA	Sede: 901
Anticipo: 202500	Secuencia: Original	Tipo: Sicom
Datos	DDJJ presentada el 16/06/2026 - 16:36:31 ante ARCA, Nº de Transacción 1176722911	

Determinación del Coeficiente Unificado

Jurisdicción	Fecha Inicio	Fecha Cese	Coeficiente Ingresos	Coeficiente Gastos	Coeficiente Unificado
901 CABA	02/01/1996		0,1649	0,0958	0,1303
902 BUENOS AIRES	02/01/1996		0,3404	0,8383	0,5893
903 CATAMARCA	01/10/1996		0,0072	0,0023	0,0048
904 CORDOBA	01/10/1996		0,0628	0,0060	0,0344
905 CORRIENTES	01/10/1996		0,0151	0,0011	0,0081
906 CHACO	01/10/1996		0,0749	0,0055	0,0402
907 CHUBUT	01/03/1999		0,0055	0,0005	0,0030
908 ENTRE RIOS	01/10/1996		0,0371	0,0031	0,0201
909 FORMOSA	01/10/1996		0,0294	0,0027	0,0161
910 JUJUY	01/10/1996		0,0075	0,0006	0,0040
911 LA PAMPA	01/10/1996		0,0004	0,0000	0,0002
912 LA RIOJA	01/10/1996		0,0005	0,0000	0,0003
913 MENDOZA	01/10/1996		0,0257	0,0023	0,0140
914 MISIONES	01/10/1996		0,0233	0,0056	0,0145
915 NEUQUEN	01/10/1996		0,0057	0,0004	0,0031
916 RIO NEGRO	01/10/1996		0,0022	0,0002	0,0012
917 SALTA	01/10/1996		0,0207	0,0082	0,0144
918 SAN JUAN	01/10/1996		0,0052	0,0006	0,0029
919 SAN LUIS	01/10/1996		0,0026	0,0002	0,0014
920 SANTA CRUZ	01/01/2004		0,0011	0,0001	0,0006
921 SANTA FE	01/10/1996		0,0837	0,0129	0,0483
922 SANTIAGO DEL	01/10/1996		0,0034	0,0002	0,0018
923 TIERRA DEL FUEGO	01/09/2001		0,0023	0,0002	0,0012
924 TUCUMAN	01/10/1996		0,0783	0,0132	0,0458

ARCA
AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO

2026 - AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 2226

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. Regímenes de Retención, Percepción y/o Pagos a Cuenta

Lugar y Fecha: LUJAN, 27 de octubre de 2026
Dependencia: 126 - AGENCIA LUJAN (DI RMER)

Certificado de exclusión No.: 126/2026/29395/1

Contribuyente: YAMAHA MOTOR ARGENTINA SA
C.U.I.T.: 30687234754
Domicilio Fiscal: RUTA 24 KM 20200
C.P.: 1748
Localidad: GENERAL RODRIGUEZ

El contribuyente del epígrafe se encuentra excluido, en los términos de la Resolución General N° 2226, de la aplicación de los regímenes de retención, percepción y/o pagos a cuenta del Impuesto al Valor Agregado, desde el 01/11/26 hasta el día 31/12/26.

Este certificado se expide sobre la base de los datos declarados y aportados por el contribuyente, reservándose esta Agencia de Recaudación y Control Aduanero, la facultad de disponer su caducidad en el momento que comprobare la inexactitud de los mismos y/o las circunstancias previstas al efecto por la citada resolución general.

De acuerdo a la normativa vigente, en cada oportunidad en que corresponda practicar la retención y/o percepción, el agente de retención deberá corroborar la autenticidad y vigencia de la presente constancia mediante la consulta en la página ''web'' de este organismo (https://www.arca.gob.ar/).

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

PROVINCIA DE SANTA FE

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN INGRESOS BRUTOS

CONTRIBUYENTE

CUIT	Apellido y Nombre o Razón Social
30687234754	YAMAHA MOTOR ARGENTINA SA

CUENTAS

N° INSCRIPCIÓN	ESTADO	PERIODO	DOMICILIO FISCAL
9011787513	Activo	Desde 01/10/1996	AV E MADERO 1020P5 S/N / (1106)

ACTIVIDADES	FECHA DESDE
649210-ACTIVIDADES DE CRDITO PARA FINANCIAR OTRAS ACTIVIDADES ECONMICAS	01/04/2021
649999-SERVICIOS DE FINANCIACIN Y ACTIVIDADES FINANCIERAS N.C.P.	01/06/2020
662090-SERVICIOS AUXILIARES A LOS SERVICIOS DE SEGUROS N.C.P.	01/05/2021
309100-FABRICACIN DE MOTOCICLETAS	01/11/2009
454011-VENTA DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS, EXCEPTO EN COMISIN	09/01/1996

Contribuyente del Régimen General del Impuesto sobre los Ingresos Brutos

DATOS CONSTANCIA

Constancia Nro.	Hora	Datos actualizados al
5799371	11:31	26/02/2024

Vigencia

Desde el: 26/02/2024 Hasta el: 26/06/2024

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS - PROVINCIA DE SANTA FE

38822ecc

DGR
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
SANTIAGO DEL ESTERO

Ministerio de
Economía

Gobierno de la Provincia de
Santiago del Estero

F.008 CERTIFICADO DE NO RETENCIÓN/NO PERCEPCIÓN

NRO DE CERTIFICADO	2016526	FECHA DE EMISIÓN	17/11/2026

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

AP. Y NOM. O RAZ. SOC.	YAMAHA MOTOR ARGENTINA SA
NRO. CUIT	30687234754

VIGENCIA

FECHA DESDE:	17/11/2026	FECHA HASTA:	15/02/2027

Este Certificado será válido para ser presentado ante quien lo requiera, CON EXCEPCIÓN A ENTIDADES BANCARIAS, Y EL RECEPTOR HAYA CORROBORADO LA AUTENTICIDAD DEL CERTIFICADO EN EL SITIO OFICIAL DE LA D.G.R. DE SANTIAGO DEL ESTERO.

El presente certificado tiene validez mientras no se modifiquen las circunstancias que dieron origen a su otorgamiento, no significa conformidad de pago de las retenciones que originan el saldo a favor, ni de la liquidación que por los períodos efectúa el contribuyente, reservándose la Dirección General de Rentas el derecho a verificar y determinar definitivamente la obligación fiscal con más los accesorios que correspondan. www.dgrsantiago.gov.ar.

EL FALSEAMIENTO DE LOS DATOS Y/O ADULTERACIÓN DE/LOS INSTRUMENTO/S DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE SANCIONES CONFORME A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL Y CÓDIGO PENAL QUE CORRESPONDIERE

Emitido el 17/11/26 a las 08:35:18

SOLICITUDE DE CERT. DE NO RETENCIÓN/NO PERCEPCIÓN 23604

FECHA DE AUTORIZACION 17/11/2026

D.G.R DE LA PROVINCIA GARIBALDI Nº 45 - 4200 SANTIAGO DEL ESTERO

Pág. 1

CORRIENTES
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS CORRIENTES
IRAM GESTIÓN DE LA CALIDAD RI 9000-3211 ISO 9001:2015

Dirección General de Rentas Corrientes

Certificado de no Retención y no Percepción

CUIT/CUIL/CDI	APELLIDO Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL
30687234754	YAMAHA MOTOR ARGENTINA SA
DOMICILIO: CALLE N° - PISO - DEPTO. - LOCALIDAD - PROVINCIA	
AV EDUARDO MADERO 01020 PISO:5 Capital Federal (1106) Capital Federal (1106)	
N° DE CONSTANCIA	N° DE TRAMITE
28610	8520ee2e-3c6c-4add-806a-d808224d0bdb

La Dirección General de Rentas Corrientes hace constar que al contribuyente de referencia no deberán practicarsele Retenciones ni Percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el término de 6 (Seis) meses a partir del día de la fecha, en los siguientes regímenes:

Régimen Unificado de Retenciones y Percepciones R.G. 165/2000, Artículo 7º y 8º

Régimen de Percepcion a las Importaciones (SIRPEI) R.G. 25/2004, Artículo 13º.

La vigencia y validez de la presente constancia podrán ser verificadas en el Sitio Web de la Dirección General de Rentas, en www.dgrcorrientes.gov.ar, opción Certificados Emitidos.-

Fecha de Emisión: 21/05/2026
Vigencia hasta: 21/11/2026

Cra. ALMA INÉS PARDO
SUB-DIRECTORA OPERATIVA
a/c SUBDIRECCION IMPOSITIVA
Y DE FISCALIZACION
Dirección Gral. de Rentas (Ctes.)

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
DIRECCION GENERAL
CORRIENTES

Cr. ALEJANDRO D. CRIVELLI
DIRECTOR GENERAL
Dirección Gral. de Rentas Ctes.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS | GOBIERNO DE TUCUMÁN

TUCUMÁN

Fecha de generación: 01/10/2026

Exclusión de Percepciones y Retenciones:

C.U.I.T.: 30-68723475-4

Razón Social o Denominación: YAMAHA MOTOR ARGENTINA SA

Validez de la consulta hasta el 31/12/2026

"2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer- ley nacional 11.357-"

Form. AT Nro. 3157

ATP Administración TRIBUTARIA PROVINCIAL Chaco | Gobierno del CHACO | Ministerio de Hacienda y Finanzas

CONSTANCIA DE NO RETENCION – NO PERCEPCION Nro: 000049319

Conste, por la presente, que la firma **YAMAHA MOTOR ARGENTINA SA , inscripta** en esta Administración Tributaria Provincial según C.U.I.T. Nº **30-68723475-4,** **NO** deberá ser objeto de:

- **RETENCION** del impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% Ley N° 666 -K (Antes Ley N° 3565) a que hace referencia la Resolución General Nº 1749/13 y sus modificatorias, por los **pagos** que se efectúen a la misma, en virtud de sus actividades **(*).**
- **PERCEPCION** del impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% Ley N° 666 -K (Antes Ley N° 3565) a que hace referencia las Resoluciones Generales Nº 1194/94, 1205/94 y sus modificatorias, en las **compras** que dicha Firma realice.

(*)

Código	Actividad
309100	Fabricación de motocicletas
454011	Venta de motocicletas y de sus part
476310	Venta al por menor de equipos y art
649210	Actividades de crédito para financi
649999	Servicios de financiación y activid
662090	Servicios auxiliares a los servicio

Observaciones: Saldo a favor. No valido para SIRTAC / SIRCREB / SIRCUPA.

La presente constancia se extiende a solicitud del Contribuyente, a los efectos de su presentación ante los Agentes de Retención y Percepción, obligados a actuar como tal por parte de la Administración Tributaria Provincial del CHACO.

La misma tendrá vigencia desde el momento de su presentación ante los respectivos Agentes de Retención y/o Percepción, hasta el día **30** del mes de **Noviembre** del año **2026 .-**

DIRECCION DE TRIBUTOS
DEPARTAMENTO RETENCIONES - PERCEPCIONES

Resistencia, Fecha de emisión: 24/09/2026
Emitido por, Barcos Martinez Dario A

Cr. Sengher Cristhian
Dpto. Retenciones-Percepciones
Administración Tributaria Provincial

PROVINCIA DEL CHACO – Ministerio de Hacienda y Finanzas – Administración Tributaria Provincial – REPÚBLICA ARGENTINA

CR. JAVIER E. AGUIRRE
A/C Dirección de Tributos
Adm. Trib. Prov. Chaco
Juez Administrativo